



Jonathan  
San Bernardo  
Cree con todos

VISTOS:

- El Memorándum Interno N° 741, de fecha 05 de Junio de 2012, del Departamento de Rentas;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de

Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "**Compra y venta de artículos de seguridad**", a nombre de **Carlos Humberto Cabezas Hernández**, C.N.I. N° 17.047.928-9.-

2º.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Saturno N° 01845**, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Campos Cabrera, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.